

## CONSEJERÍA DE EDUCACION

*ORDEN de 20 de febrero de 2006, por la que se convoca el programa educativo «Campamentos de Inmersión Lingüística» para el alumnado de 3.º Ciclo de Educación Primaria durante el verano de 2006.*

La Comunidad Autónoma Andaluza plantea la adquisición de la competencia comunicativa en una lengua extranjera como instrumento fundamental para asegurar las posibilidades de éxito y poder dar respuesta a los retos que suponen los grandes cambios económicos, tecnológicos y sociales que se han ido gestando en los últimos años en Andalucía.

Es un objetivo educativo de interés prioritario para la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía dotar a la población andaluza de competencias plurilingües y pluriculturales, potenciando el aprendizaje de idiomas. En el marco de la Segunda Modernización de Andalucía, nace el Plan de Fomento del Plurilingüismo que recoge entre sus propuestas una política lingüística para la sociedad andaluza, orientada a la optimización del aprendizaje de idiomas de los jóvenes andaluces, contemplando una serie de medidas entre las que se encuentra la posibilidad de que éstos, una vez concluido el curso escolar, puedan participar en un programa específico de Inmersión Lingüística, en período no lectivo, actividad que, además de ser motivadora, contribuye al desarrollo personal, promueve la convivencia y completa la formación del alumnado.

A través del presente programa educativo, las competencias lingüísticas que nuestros alumnos y alumnas han adquirido a lo largo del curso pueden ser puestas en práctica mediante la contextualización de los contenidos lingüísticos y no lingüísticos, proporcionando al alumnado participante una situación de inmersión en las lenguas inglesa, francesa y alemana, en un ámbito más amplio que el escolar, permitiéndole desarrollar sus habilidades comunicativas en dichas lenguas y ofreciendo la posibilidad de compartir las experiencias propias con el alumnado de otros centros educativos.

Considerando el interés educativo perseguido con este objetivo, durante el verano de 2005, la Consejería de Educación puso en marcha el programa con carácter experimental, ofertándose 320 plazas al alumnado andaluz de las secciones bilingües. Este año 2006 se eleva el número de plazas ofertadas hasta alcanzar las 1.600.

A estos efectos, la presente Orden viene a regular la participación en el programa educativo «Campamentos de Inmersión Lingüística» para su desarrollo durante el verano de 2006.

Por ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación

### HA DISPUESTO

#### Artículo 1. Objeto.

Convocar el programa educativo «Campamentos de Inmersión Lingüística», ofertando 1.600 plazas destinadas al alumnado de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cursen Tercer Ciclo de Educación Primaria, para su desarrollo durante el verano de 2006.

#### Artículo 2. Objetivos.

Son objetivos del programa educativo «Campamentos de Inmersión Lingüística»:

- Consolidar el aprendizaje en las lenguas inglesa, francesa o alemana desarrollando aspectos prácticos de estas lenguas.
- Crear hábitos y actitudes positivas en el aprendizaje de los idiomas.
- Suscitar en el alumnado una actitud de aprendizaje permanente, tanto dentro como fuera del aula.

- Fomentar la convivencia y cooperación entre el alumnado de los distintos centros participantes.

#### Artículo 3. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos que impartan Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los grupos de 15 a 20 alumnos y alumnas deberán, en el momento de presentar la solicitud, estar inscritos durante el curso 2005-2006 en el Tercer Ciclo de Educación Primaria.

#### Artículo 4. Desarrollo del Programa.

Los Campamentos de Inmersión Lingüística se desarrollarán en inglés, francés y alemán. Participarán en cada turno uno o varios grupos de 50 alumnos y alumnas, constituidos por tres o más grupos de 15 a 20 alumnos y alumnas de distintos centros. La estancia, en régimen de internado, será de 6 días-5 noches, de domingo a viernes, en Instalaciones Juveniles de Andalucía, gestionadas por la empresa pública Instalaciones y Turismo Joven.

El alojamiento se realizará en régimen de campamento. Cada turno estará dirigido por un responsable-coordinador. El equipo para la atención del grupo estará formado como mínimo por el siguiente personal para cada grupo de 50 alumnos o alumnas:

- 3 Profesores nativos y/o bilingües.
- 3 Monitores nativos y/o bilingües con titulación en actividades de ocio y tiempo libre.

Se incluirá el siguiente régimen de pensión alimenticia: Domingo incorporación con cena; de lunes a jueves desayuno, almuerzo, merienda y cena; viernes, día de salida, desayuno y almuerzo o picnic.

Durante la estancia, se propiciarán situaciones que estimulen la práctica del idioma mediante el desarrollo de un proyecto medioambiental, desarrollando actividades en torno a: El agua, la tierra, la flora y la fauna.

Quedan cubiertas por esta convocatoria:

El traslado desde una capital de provincia hasta la sede en el que se realiza la estancia (ida y vuelta), acompañados por monitores o monitoras de la empresa que desarrollará la actividad.

El alojamiento, manutención y desarrollo de las actividades en los centros de destino.

La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

#### Artículo 5. Sedes y turnos.

Los Campamentos de Inmersión Lingüística en Inglés se desarrollarán en el Parque Natural de Doñana, con sede en la Instalación Juvenil Mazagón. Se ofertarán un total de 1.250 plazas con la siguiente distribución de turnos:

- 1.º turno: del 25 de junio al 30 de junio de 2006. Número de plazas: 300.
- 2.º turno del 2 al 7 de julio de 2006. Número de plazas: 300.
- 3.º turno del 9 al 14 de julio de 2006. Número de plazas: 300.
- 4.º turno del 16 al 21 de julio de 2006. Número de plazas: 350.

Los Campamentos de Inmersión Lingüística en Francés se desarrollarán en el Parque Natural de Cazorra, Segura y Las Villas, con sede en la Instalación Juvenil Cazorra. Se ofer-

tarán un total de 300 plazas con la siguiente distribución de turnos:

1.º turno del 2 al 7 de julio de 2006. Número de plazas: 100.

2.º turno del 9 al 14 de julio de 2006. Número de plazas: 100.

3.º turno del 16 al 21 de julio de 2006. Número de plazas: 100.

Los Campamentos de Inmersión Lingüística en Alemán se desarrollarán en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, con sede en la Instalación Juvenil Constantina. Se ofertarán un total de 50 plazas con la siguiente distribución de turnos:

1.º turno del 25 de junio al 30 de junio de 2006. Número de plazas: 50.

#### Artículo 6. Solicitudes.

Cada centro participará en la convocatoria con una única solicitud para uno o varios grupos según el modelo que figura como Anexo I. En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo por centro seleccionado. En ese caso, cada centro determinará el alumnado que participará finalmente en el programa. En la determinación del alumnado participante, los centros tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar, el expediente académico y el interés del alumno o alumna. En cualquier caso, los centros priorizarán a los alumnos y alumnas que por su nivel de estudios no puedan participar en la siguiente convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado del Consejo Escolar del Centro aprobando la participación en la actividad.
- Datos personales del alumnado solicitante tal y como figura en el Anexo II de la presente Orden.
- La Dirección del Centro recabará y custodiará las autorizaciones del padre, madre o tutor del alumnado participante (modelo del Anexo III).

#### Artículo 7. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán al Ilmo. Sr. Delegado o a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Educación y se presentará en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación a la que pertenece el centro, o se enviará por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada.

Además, los centros participantes deberán grabar en el perfil que se habilitará al efecto en el programa Séneca la solicitud conforme al Anexo I de la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 8. Comisión seleccionadora.

1. En cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Estudio, presidida por el/la Delegado/a Provincial y compuesta por los siguientes miembros:

- El Jefe o la Jefa de Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector o una Inspectora a propuesta del Jefe o la Jefa de Servicio de Inspección Educativa.

- Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial de Educación que actuará como secretario o secretaria.
- Dos profesores o profesoras de centros no solicitantes, designados o designadas por la Delegación Provincial de Educación.

2. Se constituirá además una Comisión Regional de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue y compuesta por los siguientes miembros:

- La Jefa de Servicio de Planes y Programas Educativos.
- La persona que coordina a nivel Regional el Plan de Plurilingüismo.
- Un funcionario o funcionaria del Servicio de Programas Internacionales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Un funcionario o funcionaria en representación de cada una de las Comisiones Provinciales de Estudio constituidas en las Delegaciones Provinciales.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretario/a.

Con objeto de garantizar la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, en ambas Comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

La Comisión Provincial de Estudio valorará las solicitudes recibidas según los criterios que se fijan en el punto siguiente, y remitirá a la Comisión Regional de Selección un informe con la relación priorizada de centros solicitantes en el que se indicará, además de la valoración, el nivel educativo de los participantes y el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo. Se remitirá, igualmente, la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

3. Los criterios para la valoración de los centros educativos participantes serán:

- Centros acogidos al Plan de Fomento del Plurilingüismo. 5 puntos.
- Centros que han participado en la convocatoria de Plurilingüismo sin haber sido seleccionados. 2 puntos.
- Centros que desarrollen proyectos educativos en el marco del Programa Sócrates-Comenius. Hasta 2 puntos.
- Centros autorizados a desarrollar Planes de Compensación Educativa. Hasta 1 punto.
- Centros ubicados en localidad con población inferior a 5.000 habitantes. Hasta 1 punto.

#### Artículo 9. Resolución.

1. La Comisión Regional de Selección hará pública las listas provisionales de centros propuestos, estableciéndose un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

2. Transcurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones, la Comisión Regional de Selección hará pública mediante Resolución del Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, las listas definitivas de centros seleccionados, centros en reserva y centros excluidos, con indicación, en estos últimos, de los motivos de exclusión.

3. Dicha Comisión Regional de Selección asignará la sede y la fecha de realización de la actividad para cada centro educativo seleccionado.

4. En ningún caso podrá participar el grupo con un número inferior a quince alumnos. De no contar con este número de componentes, el centro deberá informar a la Dirección General

de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y renunciar a su participación, debiendo comunicarlo con al menos quince días de antelación a la estancia asignada.

5. Las vacantes producidas por renunciaciones serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. Si alguno de los alumnos o alumnas que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno u otra alumna que reúna los requisitos de la convocatoria.

6. Una vez efectuada la adjudicación, la Consejería de Educación informará a los centros seleccionados.

#### Artículo 10. Obligaciones.

Los alumnos y alumnas participantes en este programa se comprometen a:

a) Realizar las actividades de acuerdo con las orientaciones y materiales recibidos del equipo de monitores de su lugar de destino.

b) Cumplir las normas de conducta del centro que le haya sido asignado y de la entidad organizadora de la estancia.

c) Redactar un pequeño diario de actividades con una extensión máxima de 3 folios, que se entregará a su tutor/a al comienzo del nuevo curso.

#### Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de los centros en los que sea de aplicación la presente Orden dispondrán lo necesario

para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Disposición Final Segunda. Desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa al desarrollo, interpretación y resolución de la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Cuarta. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Excmo. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de febrero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación



**ANEXO II**

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>

FECHA DE NACIMIENTO						SEXO		DOMICILIO			
DÍA	MES	AÑO									
<input style="width:20px;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>										

C. P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>

PERSONA DE CONTACTO DURANTE LA ACTIVIDAD	Nº. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR (incluido el solicitante)	Nº. HERMANOS	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	LUGAR QUE OCUPA	<input style="width:95%;" type="text"/>

TELÉFONOS DE CONTACTO DURANTE LA ACTIVIDAD	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
--	---	---	---

CUESTIONARIO MÉDICO (A cumplimentar por el padre/madre/tutor, en su caso).			
<b>¿Toma alguna medicación (Marque con una x la respuesta que proceda)</b>	SI	NO	
En caso afirmativo, especifique qué medicamentos toma, dosis diaria y horario:			
<input style="width:95%;" type="text"/>			
<b>¿Padece algún tipo de alergia? (Marque con una x la respuesta que proceda)</b>	SI	NO	
En caso afirmativo, indicar cuáles:			
<input style="width:95%;" type="text"/>			
<b>Relacione las enfermedades de las que está vacunado:</b>	SI	NO	
<input style="width:95%;" type="text"/>			
<b>¿Sigue algún régimen especial de comidas?</b>	SI	NO	
En caso afirmativo, indicar cuál:			
<input style="width:95%;" type="text"/>			
<b>Explique cualquier otra circunstancia que pueda resultar de interés y/o que deba ser tomada en cuenta en relación con la asistencia del alumno/a:</b>			
<input style="width:95%; height: 50px;" type="text"/>			

## ANEXO III

AUTORIZACIÓN			
Don/Doña		con DNI	
padre/madre/tutor del alumno/a			
Solicita y otorga su autorización para que participe en el Programa de Inmersión Lingüística y reciba la atención médica que, en su caso fuera necesaria. Así mismo, acepta que, en caso de producirse alguna circunstancia que aconseje la interrupción de su participación en el mismo, el/la alumno/a podrá regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.			

En                    a                    de                    de 2006

Fdo.:

*ORDEN de 21 de febrero de 2006 por la que se convocan ayudas a actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral, de los Institutos de Educación Secundaria y de las Escuelas de Arte durante el Curso Académico 2006-2007.*

La orientación profesional constituye un elemento clave para incrementar la calidad de la Formación Profesional. La neutralización de inercias tradicionales, la adecuación del proceso formativo a las aptitudes y vocación personales y la información para facilitar la inserción profesional de los jóvenes que obtienen un título o certificado profesional, son actividades que corresponden al proceso de orientación profesional que permitirá una toma de decisiones más acorde y ajustada a las capacidades personales, a las demandas del mercado laboral y a las necesidades de la sociedad en general.

La formación para la inserción laboral se ha convertido en un nuevo ámbito de formación que los centros docentes han de asumir y al que deben responder con actuaciones concretas. Es necesario formar a los jóvenes para que sean capaces de afrontar la transición a la vida activa, siendo conscientes de los factores personales y sociolaborales que influyen en dicho proceso, permitiéndoles además que planifiquen su futuro profesional siendo conocedores del itinerario que han de seguir para la consecución de las metas personales planteadas.

Los objetivos de la información y orientación profesional indican que el proceso orientador se vincula muy significativamente al ámbito empresarial, al entorno laboral, a la oferta formativa en la circunscripción territorial y a las estructuras socioeconómicas que son, en definitiva, proyecciones exteriores al propio centro educativo y de las que deviene la necesidad del alumnado por conocer su entorno profesional y productivo.

Los jóvenes necesitan, por tanto, participar en actividades de formación y orientación profesional que les permita el conocimiento y afirmación de sus capacidades personales; la clarificación de sus motivaciones, intereses y aptitudes; el fomento de la autoconfianza en las propias posibilidades; la información contrastada con la observación del mercado de trabajo y el conocimiento de los recursos e iniciativas institucionales de promoción del empleo juvenil.

Asimismo, en el contexto económico cada día más abierto a otras regiones y países en el que estamos inmersos, se hace necesario el intercambio de experiencias y el conocimiento de las realidades laborales de otros países, teniendo presente que la libre circulación de trabajadores dentro de la Unión Europea es cada vez más una realidad. Es importante, por tanto, que la formación para la orientación y la inserción laboral de nuestros estudiantes no se limite al entorno más próximo, sino que pueda hacerse extensiva al ámbito europeo en el que actualmente nos movemos.

En virtud de todo lo anterior, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria de ayudas a actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral, de los Institutos de Educación Secundaria y de las Escuelas de Arte durante el curso académico 2006/2007, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Financiación.

1. Los gastos que se realicen al amparo de la presente Orden serán con cargo a los Presupuestos del año 2006, cofinanciados en un 75% por el Fondo Social Europeo.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo con lo establecido en el Decre-

to 68/1993, de 18 de mayo, determinará las cantidades que, con cargo al servicio 16, concepto presupuestario 229 del programa 42D, habrán de emplearse en la concesión de estas ayudas.

3. La ayuda máxima concedida no superará 3.000 € por proyecto.

Artículo 3. Participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria los Institutos de Educación Secundaria y las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a título individual o a través de la colaboración entre varios centros.

2. Los proyectos de actividades podrán ser elaborados por el Claustro de Profesores, los Organos de Coordinación Docente, las asociaciones de padres y madres de alumnos o las asociaciones de alumnos y alumnas del Centro debiendo ser aprobados por el Consejo Escolar, e incluidos en el Plan Anual del Centro en el caso de que les sea concedida la ayuda.

3. Un mismo centro podrá presentar más de un proyecto, debiéndose en este caso realizar las solicitudes por separado.

Artículo 4. Finalidades.

Las finalidades de las actividades a que se refiere la presente Orden serán las siguientes:

a) Promover la colaboración entre empresas y centros educativos que imparten enseñanzas para la cualificación profesional, estableciendo cauces de comunicación entre ambas instituciones para facilitar al alumnado una mejor preparación profesional que facilite su posterior inserción laboral.

b) Ampliar conocimientos y experiencias de aprendizaje del alumnado a través de viajes y visitas a empresas, muestras, ferias, exposiciones o jornadas técnicas, vinculadas a los procesos productivos y de servicios.

c) Establecer cauces de comunicación y colaboración con centros y alumnado de otros niveles educativos o de distintas enseñanzas.

d) Desarrollar la iniciativa y autonomía personales del alumnado para emprender individual o colectivamente tareas o proyectos de inserción profesional.

e) Fomentar el conocimiento del sistema productivo y la organización laboral de otras regiones y países a través de intercambios o proyectos de movilidad.

f) Promover la realización por parte de los Centros Educativos de jornadas de puertas abiertas, para dar a conocer las distintas familias profesionales.

Artículo 5. Contenido de los proyectos.

1. Los proyectos de actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación o título de la actividad.

b) Objetivos de la actividad en relación con las finalidades recogidas en el artículo 4 de la presente Orden.

c) Programa de actividades y descripción de las mismas.

d) Calendario de realización.

e) Número de Centros participantes, en su caso, en el proyecto.

f) Número de alumnos y alumnas participantes.

g) Profesorado responsable de la actividad.

h) Recursos que se emplearán.

i) Cantidad económica solicitada y presupuesto desglosado de la actividad.

2. A los proyectos se adjuntará copia del acta de la sesión del Consejo Escolar donde conste su aprobación y el compromiso de incluir en el Plan Anual de Centro las actividades a que se refiere el proyecto presentado.